



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 200 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL 2022

Cde Expte. N° 0630-369/2022.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GC N° 334/2022 EJE S.A. E/ INFORME SOBRE SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES DE ABRIL 2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC N° 334/2022, la Empresa remite la rendición de los subsidios correspondientes al mes de Abril 2022.

Que, la documentación correspondiente fue analizada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, según informe de fecha 09 de junio de 2022, que rola agregado a fs. 97/98.

Que, según lo expresado en el informe aludido en el considerando anterior, la rendición correspondiente al mes de Abril de 2022, se ajusta a lo normado por Ley N° 4773 instrumentada por Decreto IPySP N° 3005/2013, Resolución N° 678-ISPTyV-2018, Resolución N° 111-ISPTyV-2020, Resolución N° 213-ISPTyV-2020 y Resolución N° 100-ISPTyV-2021, dictadas por la Secretaría de Energía en su carácter de Administrador del fondo FOPEJ, según lo que establece el Decreto N° 71/2015.

Que, Asesoría Legal emite Dictamen de su competencia, a fs. 99, ratificando lo actuado por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 4937 establece, entre otros objetivos de la SUSEPU, el de "Fiscalizar y Verificar el cumplimiento de las Leyes y Normas vigentes, de los Marcos Regulatorios, Pliegos de Licitación, Contrato de Concesión y toda otra relación contractual entre concesionario y concedente".

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;





SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 200 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 JUL 2022

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición presentada por EJE S.A, correspondiente al mes de **ABRIL/2022**, la que se ajusta a lo establecido por Resolución N° 678-ISPTyV-2018, Resolución N° 111-ISPTyV-2020, Resolución N° 213-ISPTyV-2020 y Resolución N° 100-ISPTyV-2021, por la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 3.798.644,72).-**

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S. A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, Depto. Legal y Administrativo. **Cumplido, archivar.-**

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2do.
SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Dehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU